

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Lever Ibérica, Sociedad Anónima», sobre revocación de Resolución de 21 de diciembre de 1976 de la Dirección General de Trabajo, recaída en expediente 4.459-76, sobre toxicidad, penosidad y peligrosidad en determinados puestos de trabajo; pleito al que ha correspondido el número 159 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser empazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 28 de febrero de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.453-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Ignacio Viña Solares sobre revocación de resolución del Ministerio de la Gobernación, de 22 de diciembre de 1976, que desestima recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Seguridad, de 15 de septiembre de 1976, que impuso sanción de multa por cuantía de 10.000 pesetas y clausura de local por período de quince días; pleito al que ha correspondido el número 158 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes, y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser empazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 28 de febrero de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.452-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCOY

Don Faustino de Urquía Gómez, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Alcoy y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, bajo el número 301 de 1976, se siguen autos de juicio de mayor cuantía, instado por don Juan Antonio Aguilar Altés, contra doña Carmen Roswitha Heyden Fenrich, sobre declaración de separación conyugal de matrimonio civil, por abandono malicioso del hogar, en los que se ha dictado sentencia, que en lo necesario dice así:

«Sentencia.—En La ciudad de Alcoy a ocho de marzo de mil novecientos setenta y siete.

Vistos por mí, don Faustino de Urquía y Gómez, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Alcoy y su partido, los presentes autos de juicio declarativo de Mayor Cuantía número trescientos uno de mil novecientos setenta y seis, seguidos a instancia de don Antonio Aguilar Altés, representado por el Procurador don Santiago Abad Miró, y defendido por el Letrado don Rafael Terol Gisbert, contra doña Carmen Roswitha Heyden Fenrich, mayor de edad, natural de Binz (Alemania), vecina de Alcoy hasta el once de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, con domicilio en Isaac Peral, número ocho, primero, domicilio conyugal, hasta entonces, residente al parecer en la actualidad en Düsseldorf (Alemania Federal), sobre declaración de separación conyugal, por abandono malicioso de matrimonio civil;.....

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda, debo declarar y declaro la separación matrimonial de Juan Antonio Aguilar Altés y Carmen Roswitha Heyden Fenrich, por causa del abandono del hogar por parte de ésta, sin hacer expresa condena en costas a ninguna de las partes litigantes.

Firme que sea esta resolución, inscribase la misma en el Registro Civil correspondiente.

Notifíquese la presente resolución en legal forma a la demandada rebelde, si dentro de tercero día no se solicitase por la actora la notificación personal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.—Faustino de Urquía (rubricado).»

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a la demandada, declarada en rebeldía, se expide el presente en Alcoy a 12 de marzo de 1977.—El Juez, Faustino de Urquía.—El Secretario, Julio Calvet Botella.—2.958-C.

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de esta capital, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo (número 57-72 V. C.), promovidos por Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, contra doña Pilar Ribelles Bosch y otros, por el presente se anuncia, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 de tasación, la venta en pública subasta de las fincas que se dirán, y en los lotes siguientes:

Primer lote

Rústica.—Pieza de tierra sita en el término de Castellldans, partida Darrera del Corral, de 1 hectárea 30 áreas 74 centiáreas. Linda: a Oriente, Félix de Juneda; al Mediodía, Pedro Rebull; Poniente, camino, y Norte, Antonio Simo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Borjas Blancas, al tomo 217 del archivo, libro 13, folio 1, finca número 1.777.

Valorada dicha finca en la cantidad de 360.000 pesetas.

Segundo lote

Pieza de tierra sita en el término de Castellldans, partida de Juneda, de 43 áreas, 58 centiáreas, Linda: a Oriente

y Mediodía, Miguel Farrán; Poniente, carretera de Juneda, y Norte, José Simo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Borjas Blancas, al tomo 217, libro de Castellldans, folio 3, finca número 1.778, de Castellldans.

Valorada dicha finca en la cantidad de 60.000 pesetas.

Tercer lote

Rústica.—Finca pieza de tierra sita en el término de Castellldans, partida Racons de 1 hectárea 30 áreas 74 centiáreas. Linda: a Oriente y Mediodía, Poniente y Norte, con sierra. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Borjas Blancas, al tomo 217, libro 13 de Castellldans, folio 5, finca número 1.779.

Valorada dicha finca en la cantidad de 160.000 pesetas.

Cuarto lote

Rústica.—Pieza de tierra sita en el término de Castellldans y partida de Feixetes de 65 áreas 38 centiáreas. Linda: a Oriente, camino; Mediodía, sierra, y Poniente y Norte, camino. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Borjas Blancas, al libro 12 de Castellldans, folio 244, finca número 1.774.

Valorada dicha finca en la cantidad de 75.000 pesetas.

Quinto lote

Urbana.—Casa sita en Castellldans, calle de Lérida, número 7, de planta baja, y un piso y desván, de 20 metros cuadrados. Linda: al frente, con la calle; detrás, Francisco Ribelles; derecha, entrando, María Cabrol, e izquierda, Jesús Ferrán. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Borjas Blancas, al libro 12 de Castellldans, folio 249, finca número 1.778.

Valorada la descrita finca en la cantidad de 80.000 pesetas.

Sexto lote

Rústica.—Pieza de tierra secano sita en el término de Castellldans, partida Racons de 89 áreas 15 centiáreas. Linda: a Oriente, Mediodía y Norte, con Matias Ribelles, y Poniente, Avelino Ribelles. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Borjas Blancas, en el libro 6 de Castellldans, folio 140, finca 998.

Valorada la descrita finca en la cantidad de 50.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 11 de mayo próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor del lote en que se quiera tomar parte, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de su avalúo.

Que los autos y la certificación, a que se refiere el número 1.º del artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas

o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito de la ejecutante continuarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de ceder a tercero.

Que los gastos del remate, pago del correspondiente impuesto a la Delegación de Hacienda y demás consiguientes a la venta serán de cuenta del rematante.

Barcelona a 8 de marzo de 1977.—El Secretario, Luis Valentín Fernández.—2.533-E.

*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de esta capital, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria (número 92 de 1977 P. C.), promovidos por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros» contra don José Calvo Personat, por el presente se anuncia por primera vez, término de veinte días, la venta en pública subasta de:

«Entidad número doce.—Piso sobreaélico de la casa veintiséis de la calle Aritjols, de esta ciudad, de superficie cincuenta y tres metros cuarenta y tres decímetros cuadrados. Compuesto de cocina-comedor, tres dormitorios, aseo, recibidor, pasillo y otra habitación: Lindante: Al frente, mediante terraza, de la calle de Aritjols en su proyección vertical, al fondo, asimismo mediante terraza, Enrique Margaret, derecha, finca de procedencia; por la izquierda, Ramón Pons; arriba, el vuelo, y abajo, el piso ático puertas primera y segunda. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de esta capital al tomo 1.047, libro 753 de San Andrés, folio 62, finca número 43.819, inscripción primera.»

Valorada la descrita finca en la escritura de deudario, base de dichos autos, en la cantidad de 520.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 18 de mayo próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo:

Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la ejecutante continuarán subsistentes quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de ceder a tercero.

Y que los gastos del remate, pago del correspondiente impuesto a la Delegación de Hacienda y demás consiguientes a la venta, serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 10 de marzo de 1977.—El Secretario, José M. Pugnaire.—2.564-E.

*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de esta capital, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria (número 217 de 1976 P. C.), promovidos por Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, contra don Juan Riera Ribas y otros, por

el presente se anuncia, por primera vez, término de veinte días, la venta en pública subasta de las fincas que se dirán, y en los lotes que se indican:

Primer lote

Parcela número 1. «Porción de terreno, bosque, sita en el término de San Feliú de Llobregat, de cabida mil seiscientos doce metros con setenta decímetros, equivalentes a cuarenta y dos mil seiscientos ochenta y cuatro palmos con noventa y cuatro décimas de palmo, todos cuadrados, y que linda: Norte, con parcela número dos, que se adjudicó a doña Juana Ribas Portell; Sur y Este, con «La Auxiliar de la Construcción, Sociedad Anónima»; Oeste, resto de la finca, destinado a camino particular, que se describió bajo letra A.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliú de Llobregat, folio 217, finca 8.117, inscripción primera, tomo 1.175, libro 125 de dicha localidad.

Valorada la descrita finca, en la escritura de deudario base de dichos autos, en la cantidad de 600.000 pesetas.

Lote segundo

Parcela número 5. «Porción de terreno, bosque, sita en el término de San Feliú de Llobregat, de cabida mil quinientos setenta metros, equivalentes a cuarenta y un mil quinientos cincuenta y cuatro palmos con setenta y seis décimas de palmo, todos cuadrados, y que linda: Norte, con parcela seis, que se adjudicó a doña Juana Ribas Portell. Este, con resto de finca, destinado a camino particular, que se describió bajo letra A; Sur y Oeste, con carretera de Vallvidrera a Molins de Rey.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliú de Llobregat, al tomo 1.175, libro 125, folio 229, finca número 8.121, inscripción primera.

Valorada la descrita finca en la cantidad de 525.000 pesetas.

Tercer lote

Parcela número 7. «Porción de terreno, bosque, sito en el término de San Feliú de Llobregat, de cabida mil quinientos veinticuatro metros con cincuenta y cuatro decímetros, equivalentes a cuarenta mil trescientos cincuenta y un palmos con cincuenta y tres décimas de palmo, todos cuadrados, y que linda: Norte, con parcela número ocho, que se adjudicó a don José Juana Ribas Portell; Sur, con parcela número seis, que se adjudicó a doña Juana Ribas Portell; Este, en parte, con resto de finca, destinado a camino particular, que se describió bajo letra A, y parte, con parcela número cuatro, que se adjudicó a doña Juana Ribas Portell; Oeste, con carretera de Vallvidrera a Molins de Rey.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliú de Llobregat, al tomo 1.175, libro 125, folio 235, finca 8.123, inscripción primera.

Valorada la descrita finca en la cantidad de 525.200 pesetas.

Cuarto lote

Parcela número 11. «Porción de terreno, bosque, sito en el término de San Feliú de Llobregat, de cabida mil seiscientos cincuenta y tres metros con cincuenta decímetros, equivalentes a cuarenta y tres mil setecientos sesenta y cuatro palmos con ochenta y cuatro décimas de palmo, todos cuadrados, y que linda: Norte, con «La Auxiliar de la Construcción, S. A.»; Sur, con resto de finca, destinado a camino particular, que se describió bajo la letra B; Este, con parcela número doce, que se adjudicó a doña María Ribas Portell; Oeste, con parcela nú-

mero diez, que se adjudicó en copropiedad de doña Juana y doña María Ribas Portell.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliú de Llobregat al folio 247, tomo 1.175, finca número 8.127, inscripción primera.

Valorada la descrita finca en la cantidad de 600.000 pesetas.

Quinto lote

Parcela número 12. «Porción de terreno, bosque, sito en el término de San Feliú de Llobregat, de cabida mil setecientos seis metros con cuarenta y cuatro decímetros, equivalentes a cuarenta y cinco mil ciento sesenta y seis palmos con cinco décimas de palmo, todos cuadrados, y que linda: Norte, con «La Auxiliar de la Construcción, S. A.»; Sur, con resto de finca, destinado a camino particular, que se describió bajo letra B; Este, con carretera de Vallvidrera a Molins de Rey, y Oeste, con parcela número once, que se adjudicó a doña María Ribas Portell.»

Inscrita en el mismo Registro que las anteriores al tomo 1.179, libro 126 de San Feliú de Llobregat, folio 1, finca 8.128, inscripción primera.

Valorada la descrita finca en la escritura de deudario base de dichos autos, en la cantidad de 750.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 16 de mayo próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor de la finca en que se quiera tomar parte en la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la ejecutante continuarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de ceder a tercero.

Y que los gastos del remate, pago del correspondiente impuesto a la Delegación de Hacienda y demás consiguientes a la venta serán de cuenta del rematante.

Barcelona a 10 de marzo de 1977.—El Secretario, José M. Pugnaire.—2.532-E.

MALAGA

Don José García Martos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Málaga,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1373-76, a instancia del Procurador don Rafael Gil Nagel, en nombre y representación de «Philips Ibérica, S. A.», contra las fincas especialmente hipotecadas por don José Antonio Martínez Moreno y su esposa, doña Antonia García Fernández, con domicilio en Ayala, 7, en los que se ha acordado sacar a pública subasta, primera, y término de veinte días, los siguientes bienes:

Local comercial, situado en la planta baja del edificio de calle Ayala, número 7, de esta capital, con superficie de 394,61 metros cuadrados; que linda: al frente de

su entrada, con la calle Ayala; por la izquierda, con calle transversal, que une la de Ayala con la de Fernán Núñez y el local del transformador de energía eléctrica; por la derecha, entrando, con el edificio número 9 de la calle Ayala, y al fondo, con terrenos restos de la finca de que procede el solar del inmueble y local segregado para el transformador eléctrico. También linda al frente, derecha e izquierda con portal de entrada, arranque y hueco de escaleras y ascensores y cuarto de transformador.

Cuota: Tiene asignada una cuota de participación en los elementos comunes e indivisibles, y en el total valor del inmueble de que forma parte, de 7 enteros 89 centésimas por 100.

Local comercial que se señala con el número 46 (a efectos de la propiedad horizontal), situado en la planta baja del edificio en Ayala, número 9, de esta ciudad, señalado con el número 1-a de planta, y con superficie de 190,39 metros cuadrados; que linda: al frente, con calle Ayala; izquierda, el edificio de Ayala, número 7, de «Fax, S. A.», derecha, con resto de finca matriz de donde se segregó, y al fondo, con terrenos de la finca origen, de «Bevan, S. A.».

Cuota: Tiene asignada una cuota de participación en los elementos comunes e indivisibles, y en el total valor del inmueble de que forma parte, de 5 enteros 17 centésimas por 100.

Título: Adquirió dichos locales por compra a la Sociedad «Fax, S. A.», en escrituras otorgadas ante don José Palacios Ruiz de Almodóvar el día 24 de octubre de 1974, pendiente de inscripción, estándolo la matriz de donde proceden al tomo 1.181, folio 118, finca 28.860, y tomo 1.309, folio 160, finca 35.051, respectivamente.

Dicha hipoteca fue inscrita al tomo 1.181, folio 120, finca 28.860, inscripción tercera, y tomo 2.066, folio 244 vuelto, finca 18.258-B, inscripción segunda.

Expresado acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 5 de mayo próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirán de tipo de subasta las siguientes cantidades que son las fijadas en la escritura de constitución de hipoteca: Para el local comercial sito en Ayala, número 7, la cantidad de 3.902.000 pesetas, y el local comercial en Ayala, número 9, la suma de 2.800.000 pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dichos tipos, debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 efectivo de dichos tipos para poder tomar parte en la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del citado artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose también que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Málaga, a 8 de marzo de 1977.—El Juez, José García.—El Secretario.—2.954-C.

SEVILLA

Don José de Juan y Cabezas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Sevilla,

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos seguido en este Juzgado con el número 832 de 1974, a instan-

cia de «Emilio Santiago, S. A.», domiciliado en esta capital, calle Macarena, 32, piso bajo, dedicada a la explotación de una industria de carpintería metálica en general y cerrajería, se ha dictado auto con esta fecha por el que se declara aprobado el convenio celebrado entre dicha Entidad y sus acreedores, en la Junta que tuvo lugar el día 15 de los corrientes, mandándose a los interesados a estar y pasar por él, hacer pública dicha resolución y cesando la intervención del negocio de la mencionada Entidad y, por tanto, los Interventores designados en el expediente.

Dado en Sevilla a 27 de enero de 1977.—El Secretario.—2.973-C.

TOLOSA

Don Jesús Marina Martínez-Pardo, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Tolosa y su partido, por prórroga de jurisdicción,

Por el presente edicto hace saber: Que ante este Juzgado y por el Procurador don Francisco Zabaleta Aguirre, obrando en nombre y representación de don José Amonarraz Echeverría, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Hernani, se ha presentado escrito promoviendo expediente de suspensión de pagos, habiendo recaído providencia, teniendo por solicitada en forma la declaración en estado de suspensión de pagos del mencionado comerciante, nombrándose como Interventores al acreedor «Dielectro Industrial, Sociedad Anónima», y a los Intendentes mercantiles, don Juan Antonio Tolosa Iñurrita y don Domingo Aragón Campo, de esta vecindad.

Dado en Tolosa a 25 de febrero de 1977. El Secretario.—2.968-C.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

MOLINA DIAZ, Luis; hijo de Sebastián y de Manuela, de veintidós años, natural de Badalona (Barcelona), soltero, soldador, color blanco, pelo castaño, cejas pobladas, ojos oscuros, nariz normal, barba poblada, boca normal; procesado por desertión; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción de la Academia Militar de Zaragoza.—(426.)

PUMAR RODRIGUEZ, Alfonso; hijo de Máximo y de Florinda, natural de Tuy (Pontevedra), de treinta y dos años, estatura 1,79 metros, domiciliado últimamente en B. Rue des Chars, 67600 Kintzeim (Francia); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 821 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Pontevedra ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(425.)

PEREZ AMOEDO, Manuel; hijo de José y de Enriqueta, natural de Louredo-Mos (Pontevedra), de veintidós años, estatura 1,64 metros, domiciliado últimamente en Barreir-Vigo; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 821 para su destino a

Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Pontevedra ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(424.)

ALARCON GUILLERMO, José; hijo de Diego y de Trinidad, natural de Agadir (Marruecos), vecino de Agadir, calle El Mourabitine-Secteur Mixte, 4, sòltero, nacido el 12 de agosto de 1955, mecánico, estatura 1,80 metros; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 201 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de quince días en Ceuta ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(423.)

MUNOZ PELAEZ, Vicente; hijo de Vicente y de Francisca, natural de Madrid, soltero, electricista, de veintisiete años, estatura 1,65 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poblada, boca normal, color sano, frente despejada, aire marcial; procesado en causa número 230 de 1976 por insulto de obra a un superior; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, en Ceuta.—(420.)

Juzgados civiles

ARCAS PEREZ, Salvador; hijo de Victor y de María, de veinticinco años, soltero, estudiante, natural de Lorca (Murcia), vecino de Valencia, calle Ingeniero Joaquín Benlloch, 46, 16.ª; procesado en sumario número 61 de 1976 por atentar contra la salud pública; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Sueca.—(370.)

DE LA HOZ MARTIN, Ginés; de treinta y dos años, hijo de Ginés y de María del Carmen, músico, natural y vecino de Arrecife, calle Calvo Sotelo, 15, con documento nacional de identidad número 78.439.293; procesado en causa número 35 de 1976 por corrupción de menores; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Arrecife.—(369.)

PUIME IGLESIAS, Jesús; y GARCIA GARCIA, Humberto; encartados en diligencias previas número 13 de 1977 por estafa; comparecerán en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Lérida.—(368.)

CORTINA PERARNAU, Josefa; de cuarenta y ocho años, casada, hija de Jaime y de Rosario, natural de Valcebre, vecina de Puigreig, hoy en ignorado paradero; procesada en sumario número 9 de 1976 por abandono de familia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Berga.—(365.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta de Santa Cruz de Tenerife deja sin efecto la requisitoria referente al procesado José Pérez Abad.—(292.)

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta de Santa Cruz de Tenerife deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Luis García Socas.—(291.)

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta de Santa Cruz de Tenerife deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Joaquín Morales Morales.—(290.)

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta de Santa Cruz de Tenerife deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Alixto García García.—(289.)

El Juzgado Militar Eventual de Ceuta deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 61 de 1975, Antonio Tadeo Lupión.—(287.)